



I CONVENCION NACIONAL DE LOS  
INDEPENDIENTES POR EL NO  
12 NOVIEMBRE 1988

P R O G R A M A #####

- 9:00 - 10:00 hrs. # Inscripción y distribución de material.
- 10:00 - 10:45 hrs. # Inauguración// Discursos:  
- Alejandro Hales, Presidente Nacional de los Independientes por el NO.  
- Jaime Chiang, Presidente V Región de los Independientes por el NO.
- 10:45 - 11:00 hrs. # Café.
- 11:00 - 12:30 hrs. # Conferencias:  
1) "Presencia de Chile en la Integración" : Sr. Felipe Herrera, Dr. en Economía, ex-Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo.  
2) "Participación Democrática" : dr. Humberto Maturana, Biólogo/Epistemólogo, Miembro Academia de Ciencias y Prof. Facultad de Ciencias Universidad de Chile.
- 12:30 - 13:30 hrs. # Formación de Comisiones:  
I REFORMA CONSTITUCIONAL  
Relator: Abogado Jorge Ovalle.  
II DESARROLLO REGIONAL  
Arquitecto Francisco Walker.  
III DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA  
Relator: Abogado Hernán Montealegre.  
IV PROBLEMAS ECONOMICO-SOCIALES  
Relator: Ingeniero Enrique D'Etigny.  
V ROL FUTURO DE LOS INDEPENDIENTES EN LA TRANSICION A LA DEMOCRACIA  
(Comisión Organizadora)



/...

- |               |                         |
|---------------|-------------------------|
| 13:30 - 14:30 | # Almuerzo              |
| 14:30 - 17:30 | # Trabajo de Comisiones |
| 17:30 - 17:45 | # Café                  |
| 17:45 - 19:00 | # Plenaria.             |
| 19:00 - 19:30 | # Pausa                 |
| 19:30 - 20:00 | # Clausura.             |
-



## REGLAMENTO DE LA CONVENCION

- ART. 1 La Convención de los Independientes por el NO será la instancia superior que resuelva los contenidos políticos, las formas de organización y la existencia de los Independientes por el NO.
- ART. 2 La Convención se desarrollará en la forma que acuerden los delegados asistentes a la misma.
- ART. 3 Serán delegados a la Convención todas aquellas personas que cumplan con los requisitos y sean acreditados como tales por la Comisión Organizadora.
- ART. 4 Los acuerdos adoptados en la Convención constituirán lineamientos generales para la acción política futura inmediata de sus miembros.
- ART. 5 La Convención resolverá las formas que estime conveniente para el funcionamiento de la elección de la nueva Directiva, como asimismo las funciones que ésta tendrá y el período que permanecerá en dichas funciones.